

PERGAMINO, Junio 26 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordina-
ria realizada el día 23 de Junio de 1989, al considerar el Expediente: D-72-89 D.E. eleva Expte. A-1186-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza aprobando convenio suscripto c/la Subsecret. del Menor, la Familia y la Tercer Edad p/la atención de 70 menores de ambos sexos pertenecientes a familias incapacitadas o carentes de recursos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Apruébase -lo actuado por el Departamento Ejecutivo-
----- Municipal - representado por el Intendente Municipal Interino, Concejal DR. PEDRO HORACIO COURTIAL - en relación con el convenio suscripto el 19 de Enero de 1989 con la SUBSECRETARIA -- DEL MENOR, LA FAMILIA Y LA TERCERA EDAD del Ministerio de ACCION - SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- representada en el acto-- por el DR. JUAN CARLOS MC CORMICK- a los efectos de subvencionar - la atención de 70 menores de ambos sexos, de 2 a 13 años de edad - cuyas familias estén incapacitadas o impedidas para atender par-- cialmente a su sustento y/o educación, conforme a las cláusulas -- del citado documento, aprobado por resolución N° 885 del Ministe-- rio de Acción Social bonaerense, que se declara parte integrante - de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2235/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE